



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 22 de abril al 12 de mayo de 2021, corrió el término otorgado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC en auto anterior. Alegó escrito estando dentro del término (pag. 240-248 doc. 08-09).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015 – 00583 – 00.

Asunto: 1) Téngase en cuenta

2) Resuelve solicitud ordena oficiar.

Armenia, 02 junio 2021.

- 1) Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo informado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado mediante auto de fecha 14 de abril de 2021 (pág. 240-248 doc. 08-09).
- 2) La apoderada de la parte ejecutante realizó solicitud ante la oficina de Planeación Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío con el fin de que aclarara la dirección del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-138283 (pág. 233-237 Doc. 05) y se dio respuesta otorgada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio DP-POT- 2971 del 21 de abril de 2021 (pag. 267-268 doc. 11).

Resulta procedente acceder a la solicitud realizada por la apoderada de la parte ejecutante (pag. 249-266 doc10), en cuanto a requerir a la oficina de Planeación Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío con el fin de que aclare la dirección correcta del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-138283, toda vez que mediante oficio DP-POT- 2971 del 21 de abril de 2021 (pag. 268 doc. 11), dicha entidad manifestó que el apartamento era el 405 y en los documentos obrantes en el expediente se tiene por número el apartamento 404.

Así mismo, se requiere a dicha entidad con el fin de que detalle al momento de dar respuesta al Juzgado si la dirección del inmueble con matrícula

inmobiliaria No. 280-138283, aparece registrada como I etapa o si en su defecto no aparece inscrita qué etapa tiene.

Por lo anterior, se dispone requerir a la entidad a fin de que allegue dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, otorgue respuesta a lo aquí solicitado, con el fin de evitar alguna inconsistencia se dispone remitir junto con el presente auto lo siguiente:

- 1.1. Copia de la solicitud realizada por la abogada Viviam Johana Vargas Álvarez, dirigida a la Secretaria de Planeación Municipal (pág. 233-237 Doc. 05).
- 1.2. Copia de la respuesta del oficio emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio DP-POT-2971 del 21 de abril de 2021 (pag. 268 doc. 11).

Por ende, Juzgado elaborara el (los) oficio (s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia y remitirá el oficio por correo electrónico que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Ljrp

Se notifica por estado el 03 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfcfe0755df9f50c2ef1207e5942254af6436fe89e7b4bcfbd1ad7cc92dac0b5
Documento generado en 02/06/2021 09:53:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>